

General Lagos, 14 de agosto de 2019

ORDENANZA Nº 31/2019

VISTO:

La necesidad de regular la tasa general de inmuebles para barrios suburbanos en nuestra jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria de General Lagos 02/2019 de fecha 16 de enero de 2019, correspondiente al año Fiscal 2019, no prevé la fijación del monto del tributo de tasa general de inmuebles para barrios y predios suburbanos.

Que, en tal sentido, corresponde su regulación, con la consiguiente modificación de la Ordenanza Tributaria Nro 02/2019.

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1: Se dispone modificar la Ordenanza Tributaria Nro 2/2019, agregando un párrafo final al artículo 4º de la misma, el que reizará lo siguiente: “D-1 ZONA SUBURBANA CATEGORÍA ÚNICA: Comprende los barrios no previstos en los puntos anteriores, y que se encuentren calificados como áreas suburbanas”.

Artículo 2: Se dispone modificar la Ordenanza Tributaria Nro 2/2019, agregando un párrafo final al artículo 5º de la misma, el que reizará lo siguiente: “Las zonas calificadas como D-1 ZONA SUBURBANA CATEGORÍA ÚNICA, tributarán en la misma proporción y cantidad que las A-4 ZONA URBANA CUARTA CATEGORÍA”.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri